

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0012781 – SDQS No. 4586012026**

A los 22 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0012781 – SDQS No. 4586012026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0013346
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

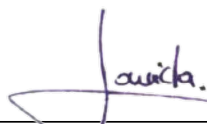
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0013346**.

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Bogotá D.C., 2026-07-22 12:58:41

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0012781 – SDQS No. 4586012026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (03) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C, julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA No.2026BAER0012781 – SDQS No. 4586012026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *INFORMA QUE HAY UN CANINO QUE PRESENTA UNA MASA DE GRAN TAMAÑO A NIVEL DE LA CABEZA, APROXIMADAMENTE DEL TAMAÑO DE UN MELON. REFIERE QUE LOS PRESUNTOS TUTORES DEL ANIMAL TIENEN UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERO NO LE BRINDAN ATENCION VETERINARIA NI COSTEAN MEDICAMENTOS. MANIFIESTA QUE DURANTE LA NOCHE EL CANINO ES RESGUARDADO DENTRO DEL INMUEBLE, MIENTRAS QUE EN EL DIA LO SACAN A LA CALLE (...)*”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Diagonal 70 A Sur No. 45 A 33, barrio La Pradera, localidad de Ciudad Bolívar, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anti crueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
27 de junio de 2026	Visita de atención prioritaria para un (1) canino.	Visita realizada por médico veterinario de la Alcaldía Local. Se llega al predio reportado donde atiende el tutor del canino indicando que el canino fue atendido por veterinario particular el cual sugiere tomar exámenes de laboratorio para poder operar el canino.
30 de junio de 2026	Visita efectiva: concepto técnico de bienestar pendiente para un (1) canino.	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: evitar comprar comida a granel, mejor el paquete. Continuar con comedero y bebedero limpio. Junto con su concentrado implementar suplemento multivitamínico. Parámetro Confort: continuar con cama blanda y área de permanencia y descanso limpia. Realizar baño cosmético.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		Parámetro Salud Física: continuar con seguimiento médico y realizar exámenes complementarios y realizar terapias de soporte con respecto a los mastocitomas, e implementar tratamiento en conductos auditivos por secreción y otitis. Usar productos clorhexidina, tener historia clínica. Parámetro Comportamiento: realizar paseos diarios mínimo de 30 minutos con correa y pechera en preferencia bajo supervisión. Registro de foto y video. Parámetro Estado Mental: realizar enriquecimiento ambiental con helados de consomé de pollo sin condimento y musicoterapia.
15 de julio de 2026	Visita seguimiento condiciones de bienestar: fallida	Al llegar al predio se pregunta por el tutor donde informan que no se encuentra en el lugar, informan que el canino falleció el sábado; como soporte de esta información presentan evidencia del servicio funerario canino y posteriormente permiten el ingreso a la vivienda para corroborar la información.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 